



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 37/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4243/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y S. PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA – ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) FILTROS HORIZONTALES A PRESIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3672/2021 de fecha 29 de diciembre del año 2021, se llamó a Licitación Pública Nº 53/2021, que tiene por objeto la contratación para las obras de mejora en la Planta de Producción de Agua Potable, con la incorporación de filtros a presión y sus obras complementarias, solicitando se reduzcan los plazos reglamentarios dada la situación de emergencia que atraviesa la ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00).

Que llegada la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 5 de enero del año 2022, se presentaron DOS (2) oferentes: la firma "WPG SRL, CUIT Nº 30-71131035-1, con domicilio en calle Castelli Nº 125 de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, quien ofertó por los TRES (3) FILTROS HORIZONTALES A PRESIÓN el monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 50.644.779,90) y la firma "GINSA SA" CUIT Nº 30-63666667-6, con domicilio en calle Avenida Colón Nº 539, provincia de Corrientes, ofertó por los TRES (3) FILTROS HORIZONTALES A PRESIÓN por el monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 79.477.952,00).

Que a fs. 187 obra nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, quienes manifiestan que vista las ofertas presentadas y analizada la documentación, la oferta de la firma "GINSA SA" excede el presupuesto oficial y la oferta de la firma "WPG SRL" no cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fs. 188 se desprende de la planilla de comparación de ofertas realizada por la responsable del Área Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, la oferta de GINSA SA representa un CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS por ciento (58.96%) SUPERIOR al presupuesto oficial y la oferta de WPG SRL representa en UNO CON VEINTINUEVE por ciento (1.29%) SUPERIOR al presupuesto oficial.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el artículo 85º al 100º de la Ordenanza Nº 11.738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la oficina técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar la oferta los límites previstos por la reglamentación.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 37/2022

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros, notifíquese a los oferentes en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal